

**D E C R E T O        N° 1143/2022**  
**CRESPO (ER), 27 de Diciembre de 2022**

**VISTO:**

El Concurso de Precios N° 156/2022 referido a la adquisición de nafta grado 2 consumo mes de Enero de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la apertura del Concurso se efectuó el 26 de Diciembre de 2022, habiéndose presentado únicamente la firma "A y A JACOB S.R.L CUIT 30-71059622-7".

Que por Resolución N° 281/2022 de fecha 26 de Diciembre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que según informe de la Asesoría Legal y Técnica, la propuesta presentada por la firma "A y A JACOB S.R.L CUIT 30-71059622-7", supera el presupuesto oficial fijado en el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares, resultando igualmente válida por no superar la cotización el 30%, haciendo uso del derecho previsto en el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales.

Que en fecha 26 de Diciembre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a "A y A JACOB S.R.L CUIT 30-71059622-7" por la suma total de Ochocientos Setenta y cuatro Mil Quinientos Pesos (\$ 874.500,00), en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 156/2022.

**Art.2º.-** Adjudicase el Concurso de Precios N° 156/2022 en la forma que se indica:

A la firma "**A y A JACOB S.R.L CUIT 30-71059622-7**":

**Ítem 1)** Cinco Mil (5000) litros de nafta súper grado 2, para vehículos municipales y consumo mes Enero de 2023, a un precio unitario de \$ 174,90, lo que hace un total de Ochocientos Setenta y cuatro Mil Quinientos Pesos (\$ 874.500,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

**Art.3º.-** Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

**Art.4º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:  
Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 04- Función 70 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01 y Finalidad 01- Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

**Art.5º.-** Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.